

DIRECTORIO

De acuerdo a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, y el Estatuto vigente; en la administración de los negocios y operaciones del Banco el Directorio es el principal organismo. Tendrá las más amplias facultades debiendo ceñir sus actos al Estatuto, a las resoluciones que dicte la Junta General de Accionistas y a la normativa legal vigente.

Nombre y Apellido	Cargo	Profesión
Jaime Guillermo Talbot Dueñas	DIRECTOR PRINCIPAL	Ingeniero Comercial
Antonio Andrés Martínez Montesinos	DIRECTOR PRINCIPAL	Doctor Jurisprudencia
Carlos Iván Cordero Díaz	DIRECTOR PRINCIPAL	Economista
Pablo Cueva Ordóñez	DIRECTOR PRINCIPAL	Economista
Jaime Vicente Arévalo Merchán	DIRECTOR PRINCIPAL	Ingeniero Comercial
Fabián Cueva Cueva	DIRECTOR SUPLENTE	Doctor Jurisprudencia
Francisco Javier Andrade Borrero	DIRECTOR SUPLENTE	Lic. Ciencias Políticas y Sociales
Edna Mercedes Samaniego Robalino	DIRECTOR SUPLENTE	Licenciada en Contabilidad y Auditoría.
María Verónica González Alvarado	DIRECTOR SUPLENTE	Abogada de los Tribunales del Ecuador.

El Directorio estará integrado por: cinco Directores principales y cinco suplentes, elegidos por un período de dos años por la Junta General de Accionistas, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Se considerará para el cargo de Director a personas que cumplan con los requisitos señalados en la normativa legal vigente y el estatuto de la entidad.

PRINCIPALES ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO

Conforme lo señalado en el Código Orgánico Monetario y Financiero, y el Estatuto vigente del Banco del Austro S.A, entre las principales atribuciones del Directorio constan las siguientes:

- Conocer y resolver sobre el contenido y cumplimiento de las comunicaciones de la Superintendencia de Bancos referentes a disposiciones, observaciones, recomendaciones e iniciativas sobre la marcha de la entidad.
- Analizar y aprobar las políticas de la entidad, controlar su ejecución, y los informes de riesgo;
- Aprobar las operaciones activas y contingentes que individualmente excedan el 2% del patrimonio técnico, y sus garantías, y conocer las operaciones pasivas que superen dicho porcentaje;
- Aprobar los aumentos de capital suscrito y pagado;
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, las regulaciones de la Junta Política y Regulación Monetaria y Financiera; las normas de la Superintendencia de Bancos, las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio.
- Aprobar los reglamentos internos,
- Nombrar al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo – Gerente General, Vicepresidente Jurídico, Vicepresidentes, así como, según le corresponda, a los miembros de los Comités Normados, es decir aquellos comités cuya constitución y funcionamiento es exigido por la Ley. Además, designar y remover a los miembros de Comités Internos que han sido creados o llegasen a constituirse en atención a requerimientos particulares del Banco;
- Designar peritos valuadores y a la firma calificadora de riesgos sujetos a calificación previa por parte de la Superintendencia de Bancos;
- Presentar los informes que le sean requeridos por los organismos de control;
- Aprobar o reformar el presupuesto anual del banco
- A propuesta del Vicepresidente Ejecutivo - Gerente General, nombrar y remover a otros Gerentes del Banco, así como determinar sus atribuciones;
- Examinar la gestión del Vicepresidente Ejecutivo - Gerente General y más funcionarios del Banco;
- Decidir sobre la apertura, cierre o traslado de sucursales, agencias, ventanillas de extensión y oficinas de representación en el país y en el exterior;

- Autorizar la compra o venta de bienes inmuebles, así como hipotecarlos y en general, gravarlos de cualquier forma; cumpliendo previamente con las disposiciones legales correspondientes
- Presentar a consideración de la Junta General de Accionistas un informe anual sobre la marcha de los negocios del Banco y la propuesta sobre la distribución de utilidades;
- Presentar proyectos de reforma del Estatuto Social del Banco;
- Resolver el pago de dividendos anticipados de conformidad con la Ley;
- Aplicar la política y escala recomendada por el Comité de Retribuciones y aprobada por la Junta General de accionistas.
- Presentar a la Junta General la terna propuesta por el Comité de Auditoria para la designación de Auditores Externos e Internos, las cuales deberán estar previamente calificadas por la Superintendencia de Bancos;
- Aprobar y reformar el Código de Ética y el de Buen Gobierno Corporativo;
- Dar a conocer a la Junta General de Accionistas un informe detallado sobre las buenas prácticas de Gobierno Corporativo;
- Las demás que le corresponden, de conformidad con la Ley y el Estatuto.

BANCO DEL AUSTRO S.A.

Fuente: Código Orgánico Monetario y Financiero; Estatuto vigente
Cuenca, julio de 2024.